

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: REVISIÓN DE TARIFAS DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

Caso Núm.: CEPR-AP-2015-0001

Asunto: Solicitud Extensión de Tiempo
Cámara de Comercio de Puerto Rico

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 17 de agosto de 2016, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ("CCPR") presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") una Moción Informativa y Solicitud de Prórroga a los fines de cumplir con el requerimiento de la Resolución y Orden de la Comisión del 12 de agosto de 2016. En dicha ocasión la Comisión ordenó a ciertas asociaciones comerciales e industriales¹ que solicitaron intervención en el proceso, a coordinar entre sí su participación en el procedimiento de epígrafe y notificar a la Comisión el resultado de dicha gestión en o antes del 17 de agosto de 2016. En su moción la CCPR expone que aún se encuentra en trámites de coordinar con las demás asociaciones, por lo cual solicita a la Comisión una extensión del referido término hasta el 24 de agosto de 2016.

Conforme a lo anterior, la Comisión declara **HA LUGAR** la solicitud de prórroga presentada por CCPR. Las asociaciones identificadas en la orden del 12 de agosto de 2016 deberán notificar a la Comisión mediante moción conjunta, **en o antes del 24 de agosto de 2016**, el nombre y la información de contacto de su representación legal, la cual podrá estar compuesta por más de un abogado.

Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

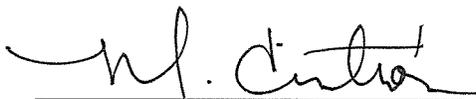


José H. Román Morales
Comisionado Asociado

¹ Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico, Asociación de Industriales de Puerto Rico, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos de Puerto Rico, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Centro Unido de Detallistas, Cámara de Comercio de Puerto Rico y Asociación de Constructores de Puerto Rico.



Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 18 de agosto de 2016. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a: n-ayala@aepr.com, c-aquino@aepr.com, glenn.rippie@r3law.com, michael.guerra@r3law.com, john.ratnaswamy@r3law.com, cfl@mcvpr.com, ivc@mcvpr.com, mmuntanerlaw@gmail.com, jfeliciano@constructorespr.net, abogados@fuerteslaw.com, jose.maeso@aepr.gov, edwin.quinones@aepr.gov, nydinmarie.watlington@cemex.com, aconer.pr@gmail.com, eenergypr@gmail.com, jorgehernandez@escopr.net, ecandelaria@camarapr.net, pga@caribe.net, manuelgabrielfernandez@gmail.com, mreyes@midapr.com y agraitfe@agraitlawpr.com, mgrpcorp@gmail.com.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy 22 de agosto de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

JRM
AC
Al

Puerto Rico Electric Power Authority

Attn.: Nélide Ayala Jiménez
Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

Grupo Windmar

p/c Lcdo Marc. G. Roumain Prieto
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, Puerto Rico 000909

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

p/c Lcda. Maribel Cruz De León
PO Box 7066
San Juan, Puerto Rico 00916

Rooney Rippie & Ratnaswamy LLP

E. Glenn Rippie
John P. Ratnaswamy
Michael Guerra
350 W. Hubbard St., Suite 600
Chicago Illinois 60654

Sunnova Energy Corporation

p/c McConnell Valdés, LLC
Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Ignacio J. Vidal Cerra
PO Box 364225
San Juan, Puerto Rico 00936-4225

Asociación de Hospitales de Puerto Rico

p/c Lcda. Marie Carmen Muntaner Rodríguez
470 Ave. Cesar González
San Juan, Puerto Rico 00918-2627



Asociación de Constructores de Puerto Rico

p/c Lcdo. José Alberto Feliciano
PO Box 192396
San Juan, Puerto Rico 00919-2396

Centro Unido de Detallistas, Inc.

Lcdo. Héctor Fuertes Romeu
PMB 191 – PO Box 194000
San Juan, Puerto Rico 00919-4000

Oficina Estatal de Política Pública Energética

p/c José G. Maeso González
Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata
P.O. Box 413314
San Juan, Puerto Rico 00940

CEMEX de Puerto Rico, Inc.

p/c Enrique A. García
Lcda. Nydin M. Watlington
PO Box 364487
San Juan, Puerto Rico 00936-4487

Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico

p/c Edward Previdi
PO Box 16714
San Juan, Puerto Rico 00908-6714

Energy & Environmental Consulting Services Corp.

Jorge Hernández, PE, CEM, BEP
560 C/ Aldebarán, Urb. Altamira
San Juan, Puerto Rico 00920

Cámara de Comercio de Puerto Rico

p/c Eunice S. Candelaria De Jesús
PO Box 9024033
San Juan, Puerto Rico 00902-4033

Asociación de Industriales de Puerto Rico

p/c Manuel Fernández Mejías
2000 Carr. 8177, Suite 26-246
Guaynabo, Puerto Rico 00966

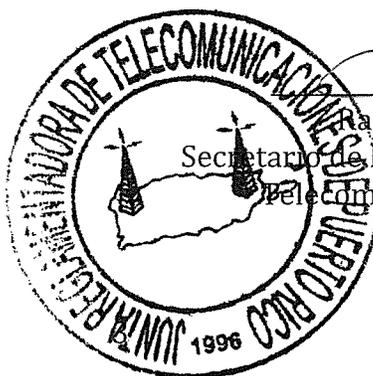
Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos

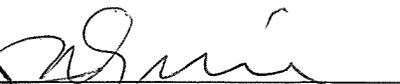
p/c Lcdo. Manuel R. Reyes Alfonso
#90 Carr. 165, Suite 401
Guaynabo, Puerto Rico 00968-8054

Instituto de Competitividad y sostenibilidad Económica de Puerto Rico

p/c Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edif. Centro de Seguros, Suite 401
San Juan, Puerto Rico 00907

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de agosto de 2016.




Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico